

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Instalación o sustitución de medidor		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Migración a la modalidad de pago a servicio medido de agua potable con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE CSTyS/OPDAPAS/014		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 44 fracciones II, IV, VIII; 45 fracción II, 152 fracción IV y 155 fracción XI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el artículo 111 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y el artículo 133 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO OBTENER	A	Instalación y/o sustitución de medidor.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Hasta la instalación del medidor
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando los usuarios requieran pagar los servicios que reciben bajo la modalidad de servicio medido ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, con el objetivo de cerciorarse de la inexistencia de alguna inconsistencia, estando así en la posibilidad de verificar y actualizar el estatus del inmueble, generando la liquidación que deberá ser cubierta, además de la revisión de la infraestructura hidráulica para corroborar la posibilidad de instalación.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
PERSONAS FÍSICAS		FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO	
1.- Formato único de solicitud de instalación, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.		Si	No
2.- Identificación oficial vigente.		Si	1
- Credencial para votar. - Pasaporte			Artículos 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B),

• Cartilla militar. 3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ▪ Resolución judicial. ▪ Contrato de compraventa notariado. ▪ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ▪ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ▪ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ▪ Cesión de derechos. 4.- Verificación física del inmueble y croquis de localización. 5.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito). 6.- Recibo de pago de instalación y/o sustitución de medidor. 7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud de instalación, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente	Si	No	Artículos 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	
▪ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México)			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

- Resolución judicial. - Contrato de compraventa notariado. - Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. - Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) - Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) - Cesión de derechos.			
4.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
5.- Recibo de pago de instalación y/o sustitución de medidor.	Si	1	
6.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
7.- Acta constitutiva.	Si	1	
8.- Poder notarial.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud de instalación, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículos 129, 130, fracción I, incisos A) y B), fracción II, incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), Fracción II, incisos A) y B), 132 y 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente. - Credencial para votar. - Pasaporte - Cartilla militar.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. - Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) - Resolución judicial. - Contrato de compraventa notariado. - Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) - Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) - Cesión de derechos.	Si	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio).	Si	1	

5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.		Si	1		
6.- Recibo de pago de instalación y/o sustitución de medidor.		Si	1		
7.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.		Si	1		
8.- Decreto o acuerdo de creación.		Si	1		
9.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.		Si	1		
10.- Cedula de identificación fiscal.		Si	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Trece días hábiles contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos.			
COSTO		\$1,632.96 (unos mil seiscientos treinta y dos pesos 96/100 m.n.) • El costo corresponde a 12 Unidades de Medida y Actualización (UMA). • Valor actual de la UMA: \$117.31.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2025-2027, Año 2, Número 1, febrero de 2026.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		El trámite procederá siempre y cuando el solicitante cumpla con la totalidad de los requisitos descritos en el formato único de solicitud de instalación y/o sustitución de medidor, en caso de no contar con la totalidad de los requisitos correspondientes, el trámite no procederá hasta que estos sean subsanados.			

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA		No	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.		Jefatura de Recaudación	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. Karla María Arzate Martínez	
DOMICILIO			
CALLE	Hacienda Tres Marías		NO. INT. Y EXT.: 260
COLONIA	Fraccionamiento Santa Elena	MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
722	722 926 7640	No aplica	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.: No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si no cuento con mi último recibo de pago de agua y drenaje para verificar si tengo adeudo?		
RESPUESTA:	Acude al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco para verificar el estatus de tu inmueble.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el fundamento legal para el pago de instalación y/o sustitución de medidor?		

RESPUESTA:	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puedo encontrar la fundamentación legal del cobro mediante servicio medido?
RESPUESTA:	En el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Necesito estar al corriente en mis pagos para instalar el medidor?
RESPUESTA:	Sí. Para la instalación del medidor es necesario que la cuenta no presente adeudos vencidos. En caso de existir saldo pendiente, deberá regularizarse previamente para poder continuar con el trámite.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No aplica	

ELABORÓ:  Mtro. César Torres Alcántara Director de Comercialización del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco	VISTO BUENO:  Mtra. Karla Mariana Arzate Martínez Directora General del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>21 de agosto de 2026</u>
---	---	---